



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO

### 1. Objeto del contrato

El objeto del contrato para el **Contrato de suministro de materiales de construcción para el servicio de vías y obras de la ciudad de San Fernando**, y se halla definido en el correspondiente pliego técnico. Dicho pliego técnico, consta de cuantos documentos son exigidos en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, habiéndose contemplado en su elaboración lo preceptuado en el Libro II, Título I, Capítulo II, Sección 2ª del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 2. Justificación de la no división en lotes

Se justifica la no división en lotes del objeto del contrato el hecho de estar en riesgo la correcta ejecución de las diferentes obras de reparaciones de los espacios públicos municipales, que se requiere que el suministro de los materiales de construcción precisos para la ejecución de las referidas obras municipales se realicen en plazos muy breves y de forma simultánea, lo que imposibilita la coordinación de los distintos suministros con varias empresas diferentes y con el riesgo de producirse retrasos en el plazo de ejecución de las obras en la vía pública en un período tan limitado de tiempo.

### 3. Necesidad e idoneidad del contrato

A la vista de la necesidad de adquirir los materiales de construcción precisos para la ejecución de los trabajos propios del Servicio de Vías y Obras del Ayuntamiento, en ejercicio de las competencias atribuidas al municipio por el apartado d) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local ("*d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad*"), por el apartado e) del artículo 92.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía ("*e) Conservación de vías públicas urbanas y rurales*"), y por el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía ("*9. Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación*").

### 4. Presupuesto

El presupuesto máximo a efectos de licitación, de conformidad con el presupuesto del proyecto aprobado con un presupuesto de 198.350,00 Euros, IVA 41.653,50 Euros (tipo impositivo 21%), que hacen un máximo de total de **240.003,50 Euros**.

### 5. Plazo de ejecución

La duración del contrato es para dos años.

En San Fernando a la fecha de la firma electrónica.

**La Jefa del Servicio de Vías y Obras**

Mozhgan Baghaie Golestani

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kUU/j9pXfoFDkG4CnXn	<b>Fecha firma:</b>	01-07-2022
<b>Firmado por:</b>	BAGHAIE GOLESTAINI MOZHGAN (Jefa de Servicio de Infraestructuras)	<b>Página:</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.sanfernando.es">https://sede.sanfernando.es</a>	Versión imprimible con información de firma	